



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/160/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01153719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con las cuales el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, informa que realizó búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría a su cargo, respecto de la información consistente en **ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **La plaza de referencia se ubica en Av. Ramon Mendoza 122 Colonia Jose Maria Pino Suarez en Villahermosa Tabasco El incendio aconteció en el local ELITE"**, mismas que a petición del Secretario del H. Ayuntamiento, fueron remitidas mediante oficio **COTAIP/2408/2019**, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01153719**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/612/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis del oficio **SA/1827/2019**, así como de las documentales que acreditan que el Secretario del H. Ayuntamiento realizó procedimiento de búsqueda.
- V. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de **Presidente**, **Secretaria** y **Vocal**, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.-** Siendo las diecisiete horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Análisis del oficio SA/1827/2019, así como de las documentales que acreditan que el Secretario del H. Ayuntamiento realizó procedimiento de búsqueda.-** De la lectura del oficio SA/1827/2019, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento, se lee que informa que mediante oficio SA/1756/2019, requirió al Coordinador de Protección Civil de Centro, la información interés del particular; quien a través del oficio SA/CPC/211/2019, que señaló que CC. RANDOLPH GARRIDO AZCUAGA y JESÚS FRANCISCO ALVARADO FLORES, mediante escrito sin fecha, recibido en la Coordinación de Protección Civil, informaron que "En relación al oficio con número SA/1757/2019, y con atención a mí persona, le hago de su conocimiento que si se recibió orden de realizar la inspección del inmueble mencionado (**ELITE LOXKERS**), ubicado en el interior de Plaza Las Américas, con domicilio en Av. Ramón Mendoza No 122, de la Colonia José María Pino Suárez. **Aclaración:** Ponemos de su conocimiento que dicha inspección si se realizó y fue entregada a l Ing. Rolando Brindis, quien realizaba el cargo de Secretario Particular del Coordinador en turno, por lo que sería la persona indicada, ya que nosotros como inspectores se nos prohíbe quedarnos con documentación oficial. De igual forma, que dicha Secretaria realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, sin encontrar la información que solicita el interesado; por lo tanto solicita se someta a Comité de Transparencia, para efectos de previo análisis, declare la inexistencia de la información, por encontrarse dentro de las atribuciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y que en razón de que de existir la información, debería estar en la misma Secretaría. -----

V.- **Discusión y aprobación de la inexistencia de la información-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 11 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01153719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La plaza de referencia se ubica en Av. Ramon Mendoza 122 Colonia Jose Maria Pino Suarez en Villahermosa Tabasco El incendio aconteció en el local ELITE LOCKERS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PN" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/612/2019**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2214/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, por ser el área a quien de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, le corresponde conocer de la presente solicitud, quien mediante oficio **SA/1827/2019**, se pronunció en los términos señalados en el **IV** punto del orden del día.

DOS.- Mediante oficio **COTAIP/2408/2019**, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité, a efectos de que previo análisis se pronunciara sobre la inexistencia de la información, solicitada por el Secretario del H. Ayuntamiento, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017"**.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información consistente en el "ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

el pasado 17 de octubre de 2017", derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, realizada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, señalado en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en el oficio SA/1827/2019, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento y documentos anexos a dicho oficio.

III.- Del análisis y valoración realizados a la respuesta otorgada por el Secretario del H. Ayuntamiento, y anexos descritos en el punto IV del orden del día y de los antecedente de la presente acta, respecto de "ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017", este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en el artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, conocer de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 01153719, Dependencia que mediante oficio SA/1827/2019, suscrito por su titular, señaló que:

"...Al respecto, se solicitó mediante oficio número SA/1756/2019, a la Coordinación de Protección Civil, para que proporcione la información solicitada; respondiendo con oficio número SA/CPC/211/2019, el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador del Protección Civil de Centro, en el que da a conocer que requirió a los CC. RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESÚS FRANCISCO ALVARADO FLORES, informe del Acta y Dictamen de Inspección levantada el 31 de octubre de 2017, para la valoración de las instalaciones después del incendio acontecido en la Plaza Comercial Las Américas el pasado 17 de octubre de 2017; informando ambos, que no cuentan con la información solicitada, afirmando que si realizaron la inspección y que fue entregada al Ing. Rolando Brindis, quien realizaba el cargo de Secretario Particular del Coordinador en turno, ya que como inspectores les prohíben quedarse



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

con documentación oficial; así mismo señala el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, que se realizó búsqueda en los archivos de la administración pasada y no se encontró el Acta y Dictamen de Inspección que refiere el interesado.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría del Ayuntamiento, instruyo realizar búsqueda exhaustiva y razonable en las Coordinaciones, Unidades Administrativas y jefaturas de departamentos adscritos a esta Secretaría como son: Unidad de Registro Civil, Unidad Técnica y su Departamento de Control y Seguimiento; Unidad de Asuntos Jurídicos y sus Departamentos siguientes: Departamento de Seguimiento, y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo; Unidad de Enlace Administrativo; Unidad del Registro del Servicio Militar; Coordinación de Asuntos Religiosos y sus Departamentos siguientes: Departamento de Relaciones Eclesiásticas y Departamento de Gestión; Coordinación de Delegados, su respectiva Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales; y la Coordinación de Protección Civil, con su Subcoordinación Operativa que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, y Departamento de Inspección y Supervisión; Subcoordinación de Prevención de Riesgos, que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección y Departamento de Dictamen, y Enlace Administrativo; no se encontró información al respecto, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado.

Por tanto, me permito solicitar se someta a revisión del Comité de Transparencia para que la información solicitada por el peticionante sea declarada inexistente; en virtud de que de existir dicha información, esta sería atribución de esta Secretaría."

Del contenido de la respuesta otorgada por el **Secretario del H. Ayuntamiento de Centro**, puede observarse que la información interés del solicitante, es facultad única y exclusivamente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por lo que resulta ocioso, buscar dicha información en todas las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, para este Comité resulta suficiente lo señalado por el Secretario del H. Ayuntamiento, para declarar la inexistencia de la información consistente en el **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017"**.

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se CONFIRMA lo señalado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01153719, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en:

"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017"

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldivar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermelo. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** lo señalado por el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01153719**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

“ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017”

SEGUNDO.- Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Mtro. Babo Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Expediente número: COTAIP/612/2019
Folio Infomex: 01153719

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/905-01153719

CUENTA: En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/160/2019 de fecha veintiséis de junio del año 2019, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **“ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017”**; con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01153719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La plaza de referencia se ubica en Av. Ramon Mendoza 122 Colonia Jose Maria Pino Suarez en Villahermosa Tabasco El incendio aconteció en el local ELITE LOCKERS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PN” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/612/2019**.-----
2. Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2214/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, por ser el área a quien de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, le corresponde conocer de la presente solicitud, quien mediante oficio **SA/1827/2019**, quien se pronunciar bajo los siguientes términos:

“...Al respecto, se solicitó mediante oficio número SA/1756/2019, a la Coordinación de Protección Civil, para que proporcione la información solicitada; respondiendo con oficio número SA/CPC/211/2019, el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador del Protección Civil de Centro, en el que da a conocer que requirió a los CC.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESÚS FRANCISCO ALVARADO FLORES, informe del Acta y Dictamen de Inspección levantada el 31 de octubre de 2017, para la valoración de las instalaciones después del incendio acontecido en la Plaza Comercial Las Américas el pasado 17 de octubre de 2017; informando ambos, que no cuentan con la información solicitada, afirmando que si realizaron la inspección y que fue entregada al Ing. Rolando Brindis, quien realizaba el cargo de Secretario Particular del Coordinador en turno, ya que como inspectores les prohíben quedarse con documentación oficial; así mismo señala el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, que se realizó búsqueda en los archivos de la administración pasada y no se encontró el Acta y Dictamen de Inspección que refiere el interesado.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría del Ayuntamiento, instruyo realizar búsqueda exhaustiva y razonable en las Coordinaciones, Unidades Administrativas y jefaturas de departamentos adscritos a esta Secretaría como son: Unidad de Registro Civil, Unidad Técnica y su Departamento de Control y Seguimiento; Unidad de Asuntos Jurídicos y sus Departamentos siguientes: Departamento de Seguimiento, y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo; Unidad de Enlace Administrativo; Unidad del Registro del Servicio Militar; Coordinación de Asuntos Religiosos y sus Departamentos siguientes: Departamento de Relaciones Eclesiásticas y Departamento de Gestión; Coordinación de Delegados, su respectiva Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales; y la Coordinación de Protección Civil, con su Subcoordinación Operativa que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, y Departamento de Inspección y Supervisión; Subcoordinación de Prevención de Riesgos, que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección y Departamento de Dictamen, y Enlace Administrativo; no se encontró información al respecto, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado.

Por tanto, me permito solicitar se someta a revisión del Comité de Transparencia para que la información solicitada por el peticionante sea declarada inexistente; en virtud de que de existir dicha información, esta sería atribución de esta Secretaría."

3. Mediante oficio **COTAIP/2408/2019**, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité, a efectos de que previo análisis se pronunciara sobre la inexistencia de la información, solicitada por el Secretario del H. Ayuntamiento, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017.**-----
4. En Sesión Extraordinaria **CT/160/2019** de fecha 26 de junio de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017"**.-----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio **01153719** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/612/2019**, relativa a: **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La plaza de referencia se ubica en Av. Ramon Mendoza 122 Colonia Jose Maria Pino Suarez en Villahermosa Tabasco El incendio aconteció en el local ELITE LOCKERS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PN" (Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01153719**.-

TERCERO. La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2408/2019** de fecha 26 de junio de 2019, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en **"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017, señalada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro.**-----

CUARTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en su Sesión Extraordinaria **CT/160/2019**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio **COTAIP/2408/2019**, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:**-----

PRIMERO.- Se CONFIRMA lo señalado por el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio 01153719, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"ACTA Y DICTAMEN DE INSPECCION LEVENTADA por la visita ordenada en el oficio No. CMPC/321/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual designo al los inspectores RANDOLPH GARRIDO AZCAGA y JESUS FRANCISCO ALVARADO FLORES para valorar las instalaciones después del incendio acontecido en PLAZA COMERCIAL LAS AMERCIAS el pasado 17 de octubre de 2017"

SEGUNDO.- Emitir resolución, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de Inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldivar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

QUINTO. En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité CT/160/2019, constante de siete (07) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en éste acuerdo.-----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/160/2019 y los documentos que la integran, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de **transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley** a que hubiere lugar.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SÉPTIMO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

OCTAVO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **Cúmplase.**

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD